

PLAN DE SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DE MÚSICA Y DANZA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

El desarrollo social y económico, aparejado a la implantación del nuevo modelo de bienestar de las últimas décadas del siglo XX en Europa y, particularmente, en Canarias, ha potenciado una renovación legislativa y educativa, propiciadora de cambios dirigidos a satisfacer la demanda social de nuevos cauces formativos y participativos de toda índole.

En este contexto, la promulgación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del sistema Educativo (L.O.G.S.E), ha supuesto un salto cualitativo considerable en materia de enseñanzas artísticas en España y, de manera notable, en la sociedad canaria.

Este cambio de mentalidad en el establecimiento de una reglamentación específica diferenciada, en el ámbito de las enseñanzas artísticas, ha posibilitado a todo el espectro de la población el acceso a dicha formación, sin límite de edad y sin filtro previo de aptitudes específicas.

Este objetivo confluye de igual manera con el establecimiento de los canales formativos diferenciados para la adecuada cualificación de los futuros profesionales.

En Canarias, con la publicación del Decreto Territorial 179/1994, de 29 de Julio, se activa el proceso de creación y puesta en marcha de Escuelas de Música y/o Danza, a iniciativa de Corporaciones Locales (Cabildos y Ayuntamientos) distribuidas por toda la geografía del archipiélago.

Estas Escuelas, por tanto, proponen una formación sustentada, básicamente, en el fomento de la práctica musical de conjunto, en la creación de agrupaciones musicales estables y en la adaptación curricular dirigida a atender la demanda formativa del alumnado potencial de todas las edades, intereses y expectativas.

Esta amplia base participativa favorece, paralelamente, una complementaria detección de un sector del alumnado que, por sus especiales aptitudes y vocación, está en condiciones de continuar programas de preparación para el acceso a las enseñanzas profesionales de Música o de Danza.

En lo que respecta a Canarias, la fase de implantación y desarrollo de las Escuelas de Música y Danza se ha desarrollado de manera desigual y con dificultades importantes, en un proceso que no se puede considerar como acabado aún.

Desde la publicación y aplicación del citado Decreto Territorial 179/1994, de 29 de julio, se han creado y autorizado un total de 32 Escuelas de Música y/o Danza, cuya distribución y titularidad es la siguiente:

ISLA NÚMERO DE ESCUELAS TITULARES

Gran Canaria 15 Ayuntamientos

Tenerife 12 Ayuntamientos

La Gomera 2 Ayuntamientos

Lanzarote (1) 1 Cabildo Insular

La Palma (2) 1 Cabildo Insular

Fuerteventura (3) 1 Cabildo Insular

El Hierro -

TOTAL 32

- (1) La Escuela Insular de Música de Lanzarote, dependiente del Cabildo Insular, tiene su sede en Arrecife y no posee extensiones en otros municipios.
- (2) La Escuela Insular de La Palma, cuyo titular es el Cabildo Insular, tiene su sede principal en Santa Cruz de La Palma y tiene extensiones en los municipios de Los Llanos de Aridane y Los Sauces.
- (3) El Cabildo de Fuerteventura es el titular de la Escuela Insular de Música, de reciente creación, cuya sede principal se encuentra en Puerto del Rosario y dispone de extensiones en los municipios de La Oliva y Gran Tarajal.

En la actualidad, el volumen total de alumnos de las Escuelas de Música y/o Danza en toda Canarias, asciende a unos 7.000.- aproximadamente.

En cuanto a la participación de los Cabildos Insulares en la cofinanciación de las Escuelas, y aparte de La Palma, Fuerteventura y Lanzarote, que son los titulares e impulsores de sus respectivas Escuelas Insulares, hay que citar la existencia de una Red Insular de Escuelas Municipales de Música y/o Danza en Tenerife, creada, gestionada y cofinanciada por el Cabildo Insular de Tenerife, mediante la fórmula de Convenio, que suscriben los Ayuntamientos que acepten las requisitos y condiciones de participación en dicha Red Insular.

El proceso de creación y desarrollo de estas Escuelas en Canarias presenta una serie de características que conviene señalar:

- a) Ha sido un proceso que se ha producido de forma desigual y asimétrica, desde el punto de vista territorial y poblacional. Así, aún existiendo en la mayoría de las Islas (El Hierro aún no cuenta con Escuelas) , no todas las Escuelas Insulares están debidamente descentralizadas, no todos los municipios cuentan con Escuela, no todas las Escuelas disponen del mismo apoyo financiero. En definitiva, no todos los ciudadanos de Canarias tienen la posibilidad de acceder a este tipo de formación, con lo que el principio socializador de arte (música, danza, teatro, plásticas..) para todos, se ve frustrado en el origen. Paradójicamente, en las capitales de provincia las iniciativas de creación de Escuelas no son de las más veteranas: la de Santa Cruz de Tenerife lleva cuatro años de andadura y en el caso de Las Palmas de Gran Canaria, la ciudad más poblada del archipiélago, la Escuela Municipal de Música se ha puesto en marcha en el presente curso escolar 2003-2004.
- b) La creación de Escuelas se ha caracterizado por una gran atomización, especialmente es las islas capitalinas, no existiendo proyectos mancomunados de carácter comarcal, a excepción del caso de la Escuela Comarcal de Daute - Isla Baja, en Tenerife.
- c) El desarrollo organizativo y pedagógico ha sido muy diverso y ha estado vinculado al grado de implicación del titular de la Escuela y, de forma particular al apoyo financiero al proyecto.
- d) La coordinación y el intercambio entre Escuelas se produce de forma escasa e irregular, con excepciones como sucede en la citada Red Insular de Tenerife.
- e) Los sistemas de selección y contratación del profesorado son muy diversos, así como los salarios que éste percibe, aunque existe una mayor homogeneidad en el caso de las Escuelas pertenecientes a la Red Insular de Escuelas de Tenerife y a las de titularidad insular.
- f) La formación permanente del profesorado no está planificada y articulada institucionalmente, realizándose actividades formativas ocasionales y generalmente desligadas de la práctica docente habitual.
- g) A pesar de la existencia de una Asociación Canaria de Escuelas de Música y Danza (ACEMYDL hoy día en fase de hibernación, el nivel asociativo es escaso, al igual que el de la actividad que ha generado dicha asociación.
- h) La financiación de las Escuelas es muy desigual en función de la titularidad de las mismas y de la pertenencia o no a una red insular, no existiendo aún un modelo de soporte económico general de las Escuelas, participado por las diversas Administraciones y por los propios usuarios de este servicio.
- i) La inestabilidad laboral del profesorado de muchas Escuelas (y, de manera particular, en la isla de Gran Canaria, con contratos de nueve meses, por horas y sin descarga lectiva adecuada en la mayoría de los casos), hace que este colectivo profesional se desvíe hacia otros cauces de contratación, como es la enseñanza reglada, o la obligatoria, aún cuando sus preferencias sean, en principio, la de trabajar en un proyecto vivo como el de las Escuelas pero, desgraciadamente, precario. Esto hace que la movilidad laboral del equipo de profesores

de muchas Escuelas implique un desgaste excesivo en el desarrollo de sus funciones, lo que no ayuda al equilibrio y desarrollo de los proyectos de las Escuelas.

j) El marco financiero actual de las Administraciones locales ha hecho que (de manera especial en Gran Canaria), proliferen en la actualidad, modelos de Gestión Indirecta, mediante empresas de Empleo Temporal, que no ayudan en absoluto a solventar los problemas citados en relación con la precariedad en la contratación del profesorado y con la sostenibilidad de los proyectos educativos.

El documento titulado “Anteproyecto de Ley de Enseñanzas Artísticas de Canarias”, presentado a debate por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, propone, entre sus ejes y propuestas centrales, la del compromiso institucional con las enseñanzas artísticas, formulado en los siguientes términos:

- a) El desarrollo y consolidación de las enseñanzas artísticas en Canarias y de su modelo educativo y propio requieren de la colaboración institucional entre las diversas Administraciones Públicas Canarias. Dicha colaboración se inspira en los principios de información, participación, coordinación y eficiencia.
- b) La definición, distribución y asignación de competencias, en materia de enseñanzas artísticas, entre las diversas Administraciones públicas de Canarias.
- c) La utilización de las técnicas e instrumentos jurídico-administrativos previstos en la legislación vigente que faciliten y promuevan la colaboración institucional en materia de enseñanzas artísticas; entre ellos, la celebración de convenios y el establecimiento de consorcios.
- d) La creación de un órgano institucional de coordinación entre las diversas Administraciones Públicas Canarias en materia de enseñanzas artísticas, con las finalidades de impulsar la Red Canaria de Escuelas Artísticas y contribuir a la extensión y consolidación del modelo educativo propio de estos centros”.

Otro de los ejes estratégicos expuestos en el citado documento es el relativo a un nuevo modelo de formación artística para toda la población. Para el desarrollo de este eje, el documento plantea:

- a) Impulsar la instauración de un nuevo servicio público educativo a través de la creación de centros que impartan enseñanzas artísticas especializadas, destinadas a toda la población, con el fin de potenciar una formación y una práctica artística, además de colaborar con el desarrollo cultural del entorno.
- b) Tales centros podrán impartir enseñanzas de música, danza, teatro, artes plásticas y aplicadas y artesanías. El catálogo de disciplinas artísticas podrá ampliarse reglamentariamente, en función del desarrollo cultural, de las innovaciones tecnológicas y de la evolución de la demanda social, entre otros posibles factores.
- c) La coordinación de estos centros en cada territorio insular corresponderá a los Cabildos Insulares a través de las redes insulares, en colaboración con los Ayuntamientos de cada Isla. Por medio de dichas redes se garantizará la coordinación de la oferta educativa; la selección, contratación y evaluación del profesorado; la formación permanente y la actualización del profesorado; las acciones de construcción o de rehabilitación y mejora de centros y la cofinanciación de estas enseñanzas, entre otras funciones.”

En consonancia con las propuestas formuladas en el citado documento, a la vista de la actual situación de inestabilidad y de precariedad del modelo educativo de las Escuelas de Música y Danza en Canarias, especialmente en la isla de Gran Canaria, y con el fin de activar una iniciativa política por el desarrollo y sostenibilidad del mencionado modelo, se propone:

PRIMERO.- Instar al Cabildo Insular de Gran Canaria a la creación y puesta en marcha de la Red Insular de Escuelas de Música y Danza, mediante la celebración de un Convenio marco de colaboración con todos los Ayuntamientos de la isla que sean titulares de los referidos centros, con el fin de garantizar la cofinanciación de las Escuelas de Música y Danza de la isla, coordinar la oferta educativa, colaborar en la formación permanente del profesorado, coadyuvar a la mejora de las infraestructuras, etc,

SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno de Canarias la aprobación del Anteproyecto de Ley de

Enseñanzas Artísticas de Canarias, en el que se exija de todas las Administraciones Públicas Canarias (Gobierno, Cabildos y Ayuntamientos) la efectiva colaboración institucional que haga posible el desarrollo y mantenimiento del modelo educativo que representan las Escuelas de Música y Danza en Canarias, a través de un gran acuerdo marco que establezca los objetivos, los medios y recursos, así como los compromisos de cada Administración.

TERCERO.- Promover la extensión de las Escuelas de Música y Danza a todo el territorio de las islas, impulsando la creación de nuevos centros en La Gomera y El Hierro.

CUARTO.- Solicitar de todas las Administraciones Públicas Canarias un pronunciamiento institucional en relación con los contenidos de la presente moción, dando traslado de la misma al Gobierno de Canarias, a la Federación Canaria de Municipios, al Cabildo Insular de Gran Canaria y a los Ayuntamientos de Gran Canaria, así como a los restantes Cabildos Insulares, al Consejo Escolar de Canarias, a las Organizaciones Sindicales Educativas de Canarias, y a las Asociaciones Artísticas del sector (tales como PROMUSCAN, COSIMTE, ASCAm.org)